

finanza de 19 del mismo mes y estableciéndose por esta última disposición la igualdad de carácter de las lenguas catalanas y castellana en el referido curso.

Así, pues, y habida cuenta de que en la actualidad los alumnos del Curso de Orientación Universitaria han estudiado también la lengua catalana durante los tres cursos de Bachillerato y que dicha lengua tiene carácter oficial en Cataluña, debe procederse a la inclusión de la disciplina «Lengua Catalana» en las pruebas de aptitud para el acceso a las Universidades catalanas.

En su virtud, con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º A partir del curso 1982-83 los alumnos que habiendo estudiado la asignatura de la «Lengua Catalana» en los tres cursos de Bachillerato y en el Curso de Orientación Universitaria en los Centros docentes de Cataluña, tanto públicos como privados, se presenten a las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad en las Universidades catalanas, habrán de acreditar en dichas pruebas el conocimiento de la lengua catalana.

Art. 2.º La prueba de lengua catalana se calificará en el mismo bloque que la filosofía y la lengua castellana. La nota de este bloque será la media aritmética resultante de la calificación obtenida en filosofía y de la calificación media obtenida en ambas lenguas.

Art. 3.º 1. Quedarán exentos de acreditar los conocimientos a que se refiere el artículo 1.º de este Real Decreto, los alumnos que no hubieran cursado íntegramente los tres cursos del Bachillerato y el Curso de Orientación Universitaria en Centros docentes de Cataluña, tanto públicos como privados.

2. En todo caso, los alumnos que habiendo estudiado los tres cursos de Bachillerato y el Curso de Orientación Universitaria en Centros docentes de Cataluña no hayan cursado, por exención expresa, algunos de los cursos de lengua catalana, tanto en el Bachillerato como en el Curso de Orientación Universitaria, quedarán igualmente exentos de acreditar los conocimientos a que se refiere el artículo 1.º de este Real Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para desarrollar lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

2445

ORDEN de 19 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, en orden a la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 20 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y modificado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 20 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y modificado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), conforme figura en el anexo de la presente Orden.

La modificación a que se refiere el punto anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
INGENIERIA INDUSTRIAL		
<i>Primer curso</i>		
Algebra lineal, de seis a siete horas (teóricas y prácticas).		
Cálculo infinitesimal, de seis a siete horas (teóricas y prácticas).		
Física	4	2
Química	3	3
Dibujo técnico I	1	3
<i>Segundo curso</i>		
Ampliación de Matemáticas	4	2
Ampliación de Física	4	2
Mecánica	3	2
Dibujo técnico II	—	3
Química orgánica	2	2
Geometría (cuat.)	3	3
Informática básica (cuat.)	3	3
<i>Tercer curso</i>		
Especialidad eléctrica:		
Estadística teórica y aplicada	3	2
Elasticidad y resistencia de materiales	3	3
Termodinámica y Físicoquímica	2	3
Mecánica de fluidos	3	2
Electrotecnia general	3	3
Cinemática y dinámica de máquinas	3	2
Especialidad mecánica:		
Estadística teórica y aplicada	3	2
Elasticidad y resistencia de materiales	3	3
Termodinámica y Físicoquímica	2	3
Mecánica de fluidos	3	2
Electrotecnia general	3	3
Cinemática y dinámica de máquinas	3	2
Especialidad metalúrgica:		
Estadística teórica y aplicada	3	2
Elasticidad y resistencia de materiales	3	3
Termodinámica y Físicoquímica	2	3
Mecánica de fluidos	3	2
Electrotecnia general	3	3
Química inorgánica y análisis	3	2
Especialidad organización industrial:		
Estadística teórica y aplicada	3	2
Elasticidad y resistencia de materiales	3	3
Termodinámica y Físicoquímica	2	3
Mecánica de fluidos	3	2
Electrotecnia general	3	3
Tecnología química (cuat.)	—	—
Cinemática y dinámica de máquinas (cuat.)	3	2
Especialidad química:		
Estadística teórica y aplicada	3	2
Elasticidad y resistencia de materiales	3	3
Termodinámica y Físicoquímica	2	3
Mecánica de fluidos	3	2
Electrotecnia general	3	3
Química inorgánica y analítica	3	2
Especialidad técnicas energéticas:		
Estadística teórica y aplicada	3	2
Elasticidad y resistencia de materiales	3	3
Termodinámica y Físicoquímica	2	3
Mecánica de fluidos	3	2
Electrotecnia general	3	3
Tecnología química (cuat.)	—	—
Cinemática y dinámica de máquinas (cuat.)	3	2
<i>Cuarto curso</i>		
Especialidad mecánica. Intensificación en máquinas:		
Teoría e Instituciones económicas	3	2
Tecnología mecánica	3	2
Electrónica general	3	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas	3	2
Transportes (cuat.)	3	2
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2
Metalurgia general (anual)	3	2
Especialidad mecánica. Intensificación en estructuras:		
Teoría e Instituciones económicas	3	2
Tecnología mecánica	3	2
Electrónica general	3	2
Teoría de las estructuras	3	2
Transportes (cuat.)	3	2
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2
Metalurgia general (anual)	3	2
Especialidad química:		
Procesos químicos unitarios	3	2
Operaciones básicas de ing. química	3	2
Teoría e Instituciones económicas	3	2
Electrónica general	3	2
Motores térmicos (cuat.)	3	2
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)	3	2
Metalurgia general (cuat.)	3	2
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2
Especialidad metalúrgica:		
Metalurgia I	3	2
Siderurgia I	3	2
Teoría e Instituciones económicas	3	2
Electrónica general	3	2
Motores térmicos (cuat.)	3	2
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)	3	2
Operaciones básicas de ing. química (cuat.)	3	2
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2
Especialidad técnicas energéticas:		
Física nuclear	3	2
Electrónica general	3	2
Teoría e Instituciones económicas	3	2
Máquinas eléctricas (cuat.)	3	2
Líneas y redes eléctricas (cuat.)	3	2
Motores térmicos (cuat.)	3	2
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)	3	2
Metalurgia general (cuat.)	3	2
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2
Especialidad organización industrial:		
Teoría e Instituciones económicas	3	2
Organización de la producción	3	2
Investigación operativa I (cuat.)	3	2
Teoría económica de la Empresa (cuat.)	3	2
Electrónica general	3	2
Tecnología mecánica (cuat.)	3	2
Motores térmicos (cuat.)	3	2
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)	3	2
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2
Especialidad eléctrica:		
Electrónica general	3	2
Máquinas eléctricas	3	2
Líneas y redes eléctricas (cuat.)	3	2
Teoría e Instituciones económicas	3	2
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2
Metalurgia general (cuat.)	3	2
Motores térmicos (cuat.)	3	2
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)	3	2
A elegir a) o b):		
a) Construcción y arquitectura industrial (cuatrimestral)	3	2
b) Ampliación de líneas y redes eléctricas (cuatrimestral)	3	2
Quinto curso		
Especialidad mecánica. Intensificación en máquinas:		
Diseño y cálculo de máquinas	3	2
Construcción y arquitectura industrial (cuatrimestral)	3	2
Motores térmicos	3	2
Máquinas hidráulicas y de fluidos	3	2
Proyectos	3	2
Administración de Empresas (cuat.)	3	2
Regulación automática (cuat.)	3	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
A elegir b), c), d) o e):		
b) Ingeniería industrial de complejos urbanos (cuat.)	3	2
c) Ferrocarriles	3	2
d) Automóviles	3	2
e) Psicología industrial (cuat.)	3	2
Especialidad mecánica. Intensificación en estructuras:		
Estructuras metálicas y de hormigón armado	3	2
Construcción y arquitectura industrial	3	2
Motores térmicos	3	2
Máquinas hidráulicas y de fluidos	3	2
Proyectos	3	2
Administración de Empresas (cuat.)	3	2
A elegir a), b), c), d) o e):		
a) Regulación automática (cuat.)	3	2
b) Ingeniería industrial de complejos urbanos (cuat.)	3	2
c) Ferrocarriles (cuat.)	3	2
d) Automóviles (cuat.)	3	2
e) Psicología industrial (cuat.)	3	2
Especialidad eléctrica:		
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas	3	2
Electrónica industrial	3	2
Regulación automática (cuat.)	3	2
A elegir a), b), c) o d):		
a) Tracción eléctrica (cuat.)	3	2
b) Electrometría (cuat.)	3	2
c) Psicología industrial (cuat.)	3	2
d) Calculadoras (cuat.)	3	2
Centrales y líneas eléctricas (cuat.)	3	2
Administración de Empresas (cuat.)	3	2
Física nuclear	3	2
Tecnología nuclear (cuat.)	3	2
Proyectos	3	2
Especialidad química:		
Tecnología química inorgánica	3	2
Tecnología química orgánica	3	2
Análisis especiales e instrumentales (cuat.)	3	2
Regulación automática (cuat.)	3	2
Administración de Empresas (cuat.)	3	2
Construcción y arquitectura industrial (cuatrimestral)	3	2
Proyectos	3	2
A elegir a) o b):		
a) Petroquímica (cuat.)	3	2
b) Metalurgias especiales (cuat.)	3	2
Tecnología química nuclear (cuat.)	3	2
Especialidad metalúrgica:		
Metalurgia II	3	2
Siderurgia II	3	2
Metalurgias especiales (cuat.)	3	2
Construcción y arquitectura industrial (cuatrimestral)	3	2
Tecnología mecánica (cuat.)	3	2
Análisis especiales e instrumentales (cuat.)	3	2
Proyectos	3	2
Administración de Empresas (cuat.)	3	2
Regulación automática (cuat.)	3	2
Especialidad técnicas energéticas:		
Tecnología nuclear	3	2
Centrales hidroeléctricas (cuat.)	3	2
Centrales termoeléctricas (cuat.)	3	2
Regulación automática (cuat.)	3	2
Radioisótopos y sus aplicaciones	3	2
Administración de Empresas (cuat.)	3	2
Proyectos	3	2
A elegir a), b) o c):		
a) Calculadoras (cuat.)	3	2
b) Petroquímica (cuat.)	3	2
c) Protección radiactiva (cuat.)	3	2

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
A elegir d) o e):		
d) Psicología industrial (cuat.)	—	—
e) Nuevas fuentes de energía (cuat.)	—	—
A elegir f) o g):		
f) Construcción y arquitectura industrial.	—	—
g) Ampliación de líneas y redes eléctricas.	—	—
Especialidad organización industrial:		
Administración de Empresas	3	2
Investigación operativa II	3	2
Integración de la información (cuat.)	—	—
Cálculo numérico (cuat.)	3	2
Psicología y Derecho (cuat.)	—	—
Mercados (cuat.)	3	2
Proyectos	3	2
Construcción y arquitectura industrial (cuatrimestral)	3	2
Regulación automática (cuat.)	—	—

2446

ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que se autoriza al «Instituto Musical Giner» de la Sociedad Coral «El Micalet», de Valencia, para impartir, con validez académica, oficial, diversos cursos de grado elemental de las enseñanzas que se especifican.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del «Instituto Musical Giner» de la Sociedad Coral «El Micalet», de Valencia, Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio Superior de Música de dicha capital, en solicitud de autorización para que el citado Instituto pueda impartir, con validez académica oficial, los cursos de grado elemental de las enseñanzas de instrumentos de viento-metal y de percusión; de acuerdo con los Decretos de 18 de junio de 1964, Reglamento de Centros no oficiales de enseñanzas artísticas, y de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al «Instituto Musical Giner» para impartir, con validez académica oficial, los siguientes cursos de grado elemental de las enseñanzas que se especifican:

Instrumentos de viento-metal

- 1.º, 2.º y 3.º de Trompeta-Fiscorno.
- 1.º, 2.º y 3.º de Trompa.
- 1.º, 2.º y 3.º de Trompón de varas.
- 1.º, 2.º y 3.º de Trombón de pistones y Bombardino.
- 1.º, 2.º y 3.º de Tuba.

Instrumentos de percusión

- Curso 1.º de Bombo, Platillos, Triángulo, Panderetas y Castañuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2447

ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música no estatal de Teruel, «Instituto Musical Turolense», para impartir, con validez académica oficial, los cursos de grado elemental y medio de las enseñanzas que se especifican.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Patronato del «Instituto Musical Turolense», Conservatorio Profesional de Música no estatal, en solicitud de autorización para que el citado Centro docente pueda impartir, con validez académica oficial, diversas enseñanzas de grado medio elemental y medio; de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Conservatorio para impartir, con validez académica oficial, los siguientes

cursos de grado elemental y medio de las enseñanzas que se especifican:

- Trompeta: Cursos 1.º a 6.º
- Canto: Cursos 1.º a 6.º
- Armonía y Melodía acompañada: Cursos 3.º y 4.º
- Contrapunto y Fuga: Los dos cursos de Contrapunto y el curso de Fuga.
- Composición e Instrumentación: 1.º y 2.º
- Repentización instrumental, Transposición instrumental y Acompañamiento: Cursos 2.º y 3.º
- Elementos de acústica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2448

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de septiembre de 1982 por la que se concede autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes de Educación Preescolar que se mencionan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 32934, número de expediente: 16.045. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Domicilio: Calle San Lorenzo, 3. Denominación: «El Jazmín». Titular: Doña María Isabel López Hilillo. Fecha de autorización previa: 14 de mayo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 30.

Donde dice: «Domicilio: Calle San Lorenzo, 3», debe decir: «Domicilio: Calle San Lázaro, 3».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2449

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección III de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV para establecer en el término municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea subterránea a 15 KV. Línea aérea y subterránea a 15 KV con origen en apoyo de línea aérea de igual naturaleza Comerar de Oreja-Villarejo de Salvanés y final en apoyo próximo a la plaza de toros, conformando esta parte el trazado aéreo. La línea subterránea tendrá su origen en el CT PII316 con entrada y salida en el mismo y final en el CT PII500. La longitud del trazado aéreo será de 488 metros, y la del subterráneo, de 320 metros. La línea aérea se construirá con conductor LA-110 apoyos metálicos y aisladores «Arvi-32», y la subterránea, con conductor PRC-PVC. 12/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—El Director (ilegible).—79-C.